REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Rad. 1100131-10-027-2021-00536-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vencido en silencio el término concedido por auto del 4 de agosto de 2021 y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se DISPONE:

PRIMERO: Rechazar la anterior demanda.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

<u>Secretaria proceda a OFICIAR a la Oficina de Reparto con el fin de que se efectúe la COMPENSACIÓN en los términos del artículo 90 ibídem.</u>

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MAGNOLIA HOYOS OCORÓ Juez

JUZGADO VEINTISIÈTE DE FAMILIA DE BOGOTA DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. <u>0144</u> FECHA <u>24/AGOSTO/2021</u>

NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA Secretaria

Kr